

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de fondos provinciales* (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLIGA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, que se permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 14 3 de noviembre de 1887).

Ministerio de Agricultura

ORDEN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 6 del presente mes, relativo a la organización de este Departamento ministerial, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 7.º de dicho Decreto, dispongo:

Artículo 1.º El Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca fluvial se organiza en las Secciones siguientes:

Sección 1.ª — Estadística e informaciones forestales.

Sección 2.ª — Investigaciones y experiencias forestales. Enseñanza y divulgación forestal.

Sección 3.ª — Defensa de la propiedad forestal y servicios generales.

Sección 4.ª Servicios ejecutivos de ordenación y regulación de las distintas ramas de la producción forestal. Explotación técnica industrializada.

Sección 5.ª — Aprovechamientos controlados.

Sección 6.ª — Patrimonio forestal nacional. Repoblaciones. Trabajos hidrológico-forestales.

Sección 7.ª — Pesca fluvial y caza.

Artículo 2.º Las relaciones con el Servicio del Catastro forestal se establecerán por intermedio de la sección 1.ª

La sección 2.ª se relacionará con la Escuela especial de Ingenieros de Montes y con el enlace que tiene la Subsecretaría de este Ministerio con el Servicio Nacional de Prensa y Propaganda.

Artículo 3.º El Consejo Superior Forestal dependerá directamente del Servicio Nacional de

Montes, Caza y Pesca fluvial, relacionándose con éste a través de la sección 3.ª

Esta misma sección 3.ª tendrá a su cargo, además de los Servicios referidos, los que por esta Orden se entenderán delegados de Subsecretaría referentes al personal técnico, facultativo y de guardería.

Artículo 4.º Por la sección 4.ª serán organizados los servicios ejecutivos y de regulación de los ramos de la producción maderera, corchera, resinera y del carbón vegetal, entre otros.

La sección 5.ª estará encargada de la intervención legal de la Administración pública en los aprovechamientos y descuajes de los montes de propiedad particular y se establecerán relaciones con las riquezas forestales del Protectorado de Marruecos y de las Colonias españolas.

Corresponde a la sección 6.ª la formación urgente de un plan general de repoblación forestal de España y el Servicio de trabajo forestal.

Artículo 5.º Por la sección 7.ª se procederá por etapas a la organización de la pesca fluvial y de la caza nacionales, interviniendo en su aspecto forestal en las cuestiones relativas a los Parques nacionales, turismo, etc.,

Artículo 6.º Dado el carácter fundamentalmente técnico de las secciones de este Ministerio, habrá al frente de cada una de ellas un Ingeniero de Montes, que se designará a propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca fluvial.

Artículo 7.º El Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca fluvial organizará sus secciones de la manera que considere más eficaz, pudiendo reunir discrecionalmente en Consejo de Servicio a los Jefes de Sección y especialistas que designe, cuando así lo juzgue conveniente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 27 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Raimundo Fernández Cuesta.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca fluvial.

Ministerio de Obras Públicas.

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que mientras no se lleve a cabo la expedición de los pases de libre circulación del año 1938 para Autoridades y funcionarios del Estado, continúen en todo su vigor los correspondientes a 1937.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 27 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Alfonso Peña Boeuf.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ministerio de Defensa Nacional

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Instrucción.

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se convoca un curso para la formación de Alféreces provisionales de Ingenieros para cubrir 150 plazas, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Se celebrará en Burgos, y para crear el necesario espíritu militar, en régimen de internado.

2.^a Podrán concurrir a este concurso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de las unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a las milicias nacionales cuya edad esté comprendida entre los 18 años cumplidos, sin pasar de los 30 y que reúnan la aptitud física necesaria para el desempeño de su misión activa de campaña. Los concursantes procedentes de las milicias nacionales, dado el carácter facultativo del Arma, prestarán sus servicios exclusivamente en el Ejército.

3.^a Para tomar parte en el concurso, marcando orden de preferencia, se precisa:

1.^o a) Tener conocimiento de la Topografía, acreditado mediante certificado de Escuela oficial.

b) Certificado que acredite haber aprobado la mitad de la carrera en cualquiera de las Escuelas especiales de Ingenieros o Arquitectura del Estado.

2.^o Ayudantes de Obras Públicas, de Minas y Aparejadores.

3.^o Ayudantes de Ingenieros de otras ramas, Peritos agrícolas y Técnicos industriales.

4.^o Estudiantes de Ingenieros o Arquitectos que tengan aprobado algún año de carrera.

5.^o Estudiantes de Ayudantes de Obras Públicas o Aparejadores que tengan al menos la mitad de la carrera aprobada.

4.^a Además de las condiciones señaladas, los concursantes llegarán a acreditar, como mínimo, un mes de servicio de campaña en primera línea, y tendrán preferencia para ser admitidos llenando las condiciones mínimas:

a) Los hijos y hermanos de militar de cualquier

Arma o Cuerpo muertos en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos, en iguales condiciones, de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del "Boletín Oficial del Estado" o por certificado expedido por las Autoridades militares, Jefes de Cuerpo, unidad o dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

5.^a Los que cubran plaza preferentemente, como comprendidos en los apartados 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o, seguirán un curso de treinta días lectivos.

Las plazas restantes serán cubiertas con los que cumplan las condiciones del apartado 5.^o y formarán sección independiente con cuarenta y cinco días lectivos.

6.^a A los aspirantes comprendidos en la base anterior, al finalizar con aprovechamiento los estudios, se les promoverá al empleo de Alférez provisional de Ingenieros, cuyo empleo o el superior que pudiera concedérseles, si las necesidades y vicisitudes de la campaña lo aconsejan, conservará siempre el carácter de provisional y estrictamente durante la duración de la misma.

7.^a Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento v. cuando proceda, los mencionados en la base 4.^a, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación, y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en las plazas no liberadas todavía serán sustituidos por declaraciones juradas.

8.^a En las solicitudes, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, del Capitán de la unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido, y el del Jefe de la columna, en los casos que se considere necesario.

9.^a Las instancias se dirigirán, para su selección, al Director de la Academia, el cual tendrá en cuenta que deben considerarse como admitidos primeramente los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación ("B. O." número 230).

10.^a El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el día 15 de mayo, para comenzar el curso el día 1.^o de junio próximo, empleando el tiempo que media entre ambas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

11.^a Por las distintas Autoridades militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso, a su debido tiempo, todos aquellos aspirantes que por vicisitudes de la campaña se hallen éstos o sus unidades alejados de sus Plámas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 29 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El General de División, Luis Orgaz.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 557, de fecha 1 de mayo de 1938).

SECCION QUINTA

Núm. 2.247.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza.Resumen del ganado declarado por los residentes en
este término municipal hasta el día de la fecha:

GANADO VACUNO	Número.
Vacas.....	1.661
Bueyes.....	26
Toros.....	21
Animales de 1 a 3 años.....	Machos.. 196 Hembras.. 729
Animales menores de 1 año.....	Machos.. 976 Hembras.. 1.019
GANADO LANAR	
Ovejas.....	17.531
Sementales.....	664
Carneros.....	439
Animales de 1 a 2 años.....	Machos.. 1.230 Hembras.. 3.384
Animales menores de 1 año.....	Machos.. 2.837 Hembras.. 3.683
GANADO CABRIO	
Cabras.....	1.353
Sementales.....	84
Machos castrados.....	76
Animales de 1 a 2 años.....	Machos.. 10 Hembras.. 52
Animales menores de 1 año.....	Machos.. 108 Hembras.. 303
GANADO DE CERDA	
Cerdas de cría.....	425
Berracos.....	30
Animales de 1 a 2 años.....	Machos.. Ninguno Hembras.. Id.
Animales menores de 1 año.....	Machos.. 957 Hembras.. 524
Reses cebadas para esta campaña.....	204

Zaragoza, 3 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Parellada.

Núm. 2.284.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

COMISION PROVINCIAL

encargada de los nombramientos de Maestros provisionales e interinos de las escuelas nacionales de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

CONVOCATORIA PARA SUSTITUCIONES

Habiendo cesado, por hallarse enferma, la Maestra sustituta de la escuela nacional de niñas núm. 2 de Castejón de Valdejasa, cuya Maestra propietaria tiene el sueldo de 3.000 pesetas y se halla sustituida por imposibilidad física, y habiendo de cesar en fecha muy próxima las Maestras sustitutas de Inogés y Undués Pintano, cuyas propietarias sustituidas también tienen el sueldo de 3.000 pesetas.

De conformidad con lo que establece la Instrucción 35.^a de las contenidas en la orden-circular de la Co-

misión de Cultura y Enseñanza de fecha 31 de agosto de 1937, queda abierto concurso especial para solicitar dichas sustituciones, que tendrán de sueldo la mitad de lo que corresponde a las propietarias, o sea 1.500 pesetas cada una.

El plazo para presentar las solicitudes será de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y pueden tomar parte en el concurso quienes posean título académico o carrera eclesiástica, pero sólo podrán ser nombrados a falta de aspirantes Maestras.

Las instancias, dirigidas a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, se completarán con los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificación de estudios y de fecha de la terminación de la carrera.
- Certificación de antecedentes penales.
- Cuantos documentos crean convenientes para justificar su adhesión al movimiento, y, cuando menos, dos certificados de personas de reconocida solvencia que garanticen sus antecedentes morales, patrióticos y políticos en relación con el mismo.

Zaragoza, 6 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, Secretario de la Comisión, León Allona.

Núm. 2.283.

Servicio Agronómico Catastral
de Zaragoza.

VALORACION AGRICOLA

Anuncio

Efectuada por el personal técnico de este Servicio, al no haberla efectuado los propietarios ni la Junta Pericial, la distribución de superficie y riqueza imponible entre los contribuyentes del término municipal de Grisén, con esta fecha se remite la referida distribución de superficie y riqueza compuesta de las secciones fiscales 1.^a, 2.^a y 3.^a al Sr. Presidente de la Junta Pericial de dicho término, con el fin de que sea expuesta al público durante un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar ante dicha Junta las reclamaciones que estimen pertinentes fundamentadas y proponiendo las cifras sustitutivas de aquéllos que se impugne.

Una vez expirado el plazo, la Junta Pericial, dentro de los ocho días siguientes devolverá a esta Jefatura la documentación que se le remite acompañada de las reclamaciones presentadas, debidamente informadas por la misma, como asimismo habrá de informar sobre la distribución de superficie y riqueza de cada sección fiscal, bien entendido, que al no ser devuelta la referida documentación a la terminación de los plazos citados, será aprobada por este Servicio la distribución de superficie y riqueza entre los contribuyentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general.

Zaragoza, 6 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Luis Zárate.

Administración Central

Servicio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE GANADERIA

EPIZOOTIAS

Cuadro estadístico de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la España liberada durante el mes de febrero de 1938, según los datos remitidos a este Servicio por los Inspectores provinciales del Cuerpo Nacional Veterinario:

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	ESPECIES ATACADAS	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto epizootico	La Coruña	2	Bovina	26	»
	Lugo	1	»	2	»
				28	»
Carbunco bacteridiano	Cáceres	1	Bovina	12	7
	Huelva	1	Porcina	5	5
	La Coruña	3	Bovina	3	3
			20	15	
Carbunco sintomático	León	2	Bovina	5	5
	Orense	1	»	1	1
	Zamora	3	»	3	3
			9	9	
Cisticercosis	Badajoz	1	Porcina	1	1
	Cáceres	7	»	9	9
	Huelva	1	»	10	10
	Lugo	1	»	2	2
	Santa Cruz de Tenerife	1	»	1	1
	Segovia	2	»	2	2
	Valladolid	1	»	1	1
			26	26	
Distomatosis hepática	Segovia	1	Bovina	»	*100
	Soria y zona lib. de Guadalajara	1	»	6	5
	Toledo y zona de Madrid	1	»	15	3
			21	108	
Fiebre aftosa	Guipúzcoa	4	Bovina	11	2
	Huesca	1	Ovina	814	»
	Navarra	1	Bovina	10	»
	Zaragoza	2	Bovina	22	»
			20	»	
			877	2	
Fiebre de Malta	Segovia	1	Caprina	19	»
				19	»

Núm. 2.244.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial (capítulo 3.º, artículo 25), he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de abril de 1938:

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
41	1	Domingo Lambán Naudín.....	Zaragoza.....	Comercio
42	1	Tomás Blasco Lozano.....	Ateca.....	Idem
43	2	Pascual Paracuellos.....	Zaragoza.....	Jornalero
44	2	Francisco Sánchez Alguero.....	Idem.....	Pensionista
45	6	Antonio Ariza Rojo.....	Idem.....	Jornalero
46	6	Toribio Alejandro Rojas.....	Idem.....	Empleado
47	9	Fernando Melendo Nudo.....	Torrijos.....	
48	9	Juan Pío Melendo Ledesma.....	Idem.....	Labrador
49	9	Miguel Latorre Polo.....	Idem.....	Hortelano
50	9	Juan Pedro Larriba Sisamón.....	Idem.....	Labrador
51	9	Modesto Lipe Polo.....	Idem.....	Hortelano
52	9	Gabino Alcalde Portero.....	Idem.....	Labrador
53	9	Juan Villarroya Ledra.....	Zaragoza.....	Jornalero
54	9	Pablo Villarroya Villa.....	Idem.....	Idem
55	12	Ventura Navarro Lorente.....	Idem.....	Idem
56	18	Francisco Trigo Cristóbal.....	Ateca.....	Propietario
57	18	Mariano Giménez Pérez.....	Tiermas.....	Labrador
58	18	Marcos Buey Kigaldra.....	Idem.....	Alguacil
59	20	Serafín Martín Campos.....	Zaragoza.....	Jornalero
60	20	Manuel Larriba Torrubia.....	Torrijo.....	Obrero
61	20	Felipe Luño Larriba.....	Idem.....	Idem
62	20	Eustaquio Sánchez Lope.....	Idem.....	Comercio
63	21	Ramón Carcamo Borruel.....	Zaragoza.....	
64	22	José Gracia Cameo.....	Idem.....	Jornalero
65	22	Julio Yanguas Visieres.....	Idem.....	Mecánico
66	22	Fermín Martínez González.....	Idem.....	Obrero
67	22	Juan Sierra Gracia.....	Idem.....	Jornalero
68	22	Francisco Sugranéz Castanera.....	Idem.....	Obrero
69	22	Saturnino López Ignacio.....	Tiermas.....	Herrero
70	23	Jacinto Lino Oliveira.....	Zaragoza.....	Ferrovionario
71	23	Laureano Guillén Juzmón.....	Ariza.....	Empleado
72	25	Cándido Antoñanzas García.....	Zaragoza.....	Ferrovionario
73	25	Fernando Marbero Tejero.....	Idem.....	Ayudante
73 bis	27	Jesús Luna Alonso.....	Idem.....	Obrero
74	27	Simeón Miguel Latas.....	Idem.....	Jornalero
75	27	Pablo Campos Gómez.....	Idem.....	Industrial
76	27	José Domínguez Gracia.....	Idem.....	Jornalero
77	27	Joaquín Royo Luesma.....	Idem.....	Obrero
78	29	Nemesio Mateo Martínez.....	Nuévalos.....	Empleado
79	29	Amadeo Argueda Sicilia.....	Idem.....	Carpintero
80	29	Pascual Argueda Sicilia.....	Idem.....	Idem

Zaragoza, 4 de mayo de 1938. —Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1938, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.276.—Jarque

2.278.—Paracuellos de Jiloca

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Padrón de cédulas personales.

2.269.—Perdiguera

Presupuesto municipal ordinario.

2.237.—Aguarón

Proyecto modificaciones presupuesto municipal

2.269.—Perdiguera

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

2.275.—Morata de Jalón

Suplementos de crédito.

2.251.—Morata de Jalón

* * *

CASTEJON DE VALDEJASA Núm. 2.274.

Se pone en conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros que durante los días 11, 12 y 13 del actual, y en horas de costumbre, se cobrará en la Casa Consistorial el primer trimestre del reparto general del año actual.

Los que no hagan efectivas sus cuotas en dichos días, pasados los mismos incurrirán en el apremio correspondiente.

Castejón de Valdejasa, 5 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, J. Ruiz.

VILLAFELICHE Núm. 2.270.

Para su provisión interina se halla vacante la plaza de guarda municipal de este Ayuntamiento, con el haber anual de 730 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas. Acreditarán saber leer y escribir, y su buena conducta de adhesión al glorioso movimiento nacional.

Se hace la advertencia que el elegido no adquiere

ninguna clase de derechos o preferencias para ocupar en propiedad el cargo en su día.

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días hábiles, pasados los cuales se proveerá.

Villafeliche, 4 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Fausto Santos.

TARAZONA

Núm. 1.987.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona durante el mes de marzo de 1938:

Sesión extraordinaria del día 7 (segunda convocatoria).—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó en todas sus partes el proyecto de modificación de la conducción del agua potable que abastece a la ciudad, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán, el cual se remitirá a la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro para su aprobación y trámites previos a su ejecución.

Que quede sobre la mesa, por unos días, el proyecto de autorización condicionada presentado por «Electra Turiaso», S. A., para efectuar este Ayuntamiento la captación del agua de abastecimiento de la población en el canal que posee dicha Sociedad en su Central de Los Fayos, para estudio de los señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 7 (primera convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Idem la certificación de obra ejecutada en la distribución de aguas por el interior de la población durante el mes de febrero último, importante 20.739'27 pesetas, y la anexa por derechos de dirección por un total de 519'50 pesetas.

Desestimar las reclamaciones presentadas por don José M.^a Despujol y D.^a Tomasa Goicoerrotea en contra de los nombramientos de vocales natos de la Comisión de Evaluación en la parte real del repartimiento general para el actual año, recaídos a favor de D.^a M.^a Josefa Díaz, esposa del primero, y de la segunda, por las razones que se indican.

Revocar los acuerdos disciplinarios tomados contra los funcionarios del Matadero municipal, para que se apliquen las sanciones señaladas a los mismos por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de corregir las anomalías observadas en el funcionamiento de dicho establecimiento.

Conferir un donativo de 50 pesetas al Jefe local del S. E. U. para la reparación de la revista estudiantil «Haz».

Que una comisión asista a la velada que en honor de Santo Tomás de Aquino se celebrará el próximo día en el Seminario Conciliar.

Queda enterado el Concejo de una misiva del señor Secretario militar y particular del Generalísimo agradeciendo la felicitación de este Ayuntamiento por haber constituido el primer Gobierno de la nueva España.

Conceder a Juan Serrano una toma de agua potable para su torre sita en la Avenida de Navarra, en las condiciones que se indican.

No conceder el agua potable de momento a Tórtolas y torres vecinas, por carecer de medios económicos y materiales.

Declarar vecino a José Miguel Colomás.

Requerir a los propietarios de casas para que declaren las rentas que perciben de sus arrendatarios, a efectos del arbitrio sobre inquilinato.

Se tramite expediente de jubilación forzosa por imposibilidad física notoria para desempeñar el cargo de Inspector municipal veterinario a D. Justo Vidal Jiménez.

Aprobar varias facturas de los Farmacéuticos don Mariano Meléndez y D. Gerardo Flores.

Idem la liquidación del 50 por 100 del importe de las aceras de la calle de San Antón, contra los propietarios de casas sitas en dicha calle.

Autorizar a D. Isaías Domínguez para dedicar al alquiler un automóvil matrícula Z-4.033, marca «Durrant».

Conceder a la viuda del matarife Crescencio Silvestre, dos mensualidades del haber que disfrutó últimamente su difunto esposo.

Reparar por administración el camino de herradura que ha quedado interceptado a causa de la última avenida del Queiles en «Baqueca».

Se venda directamente entre vecinos la leña de hogar resultante del incendio ocurrido en la dehesa Carrera de Cintruénigo, a razón de 0'35 pesetas gavilla, y que se proceda a la tasación de la madera de chopo de dicho monte.

Dedicar la actual calle de Wilson a los Mártires Turiasonenses.

Sesión ordinaria del día 21 (primera convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el extracto de acuerdos tomados por el Concejo durante el mes de febrero último pasado, redactado por el señor Secretario.

Someter a informe del Ingeniero de Caminos don Manuel Fernández Durán, las dos proposiciones que se han presentado en el concurso tramitado para la adquisición de 500 contadores de agua.

Aprobar la providencia dictada por la Alcaldía en el expediente incoado contra el Ingeniero municipal de Montes D. Vidal Castillo, suspendiendo el procedimiento, por haberse declarado competente para entender en él el señor Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza.

Desestimar la petición de vecindad formulada por Miguel González González, por las razones que se expresan.

Contestar a la Jefatura de la 6.^a División Hidrológico-Forestal, que lo que pretendía este Ayuntamiento no era un aprovechamiento extraordinario de leña de rebollo en el Moncayo, sino que se le señalara la cantidad de leña que ha dejado de dársele dentro de la concedida con carácter vecinal para el actual año 1937-38 a este municipio.

Encargar al Arquitecto D. Ramón Martiarena, de Soria, el proyecto de un mausoleo para los turiasonenses muertos en la guerra.

Depositar en la habilitación de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el presupuesto de gastos probables para la confrontación del proyecto de modificación de la traída de aguas potables a esta población, que asciende a 870'70 pesetas, con cargo a imprevistos.

Exponer al público por quince días y para reclamaciones los padrones de los arbitrios de carros, bicicletas, perros y Círculos de recreo, formados para el actual año.

Aprobar varias facturas del Farmacéutico D. Gerardo Flores.

Idem el pliego de condiciones para la subasta de la madera de chopo procedente del incendio ocurrido en la dehesa Carrera de Cintruénigo, y que lleve a efecto según ellas.

Subvencionar a las Siervas de María con la cantidad de 500 pesetas, por el actual año, e incluirlas en la lista de la Beneficencia.

Que se proceda a tramitar los expedientes de reparto de fondos del Pósito municipal.

Adjudicar a Pedro Andía, vecino de Trasmoz, el

transporte del bordillo y encintado extraído por José Tovío en la cantera de dicho pueblo, en las condiciones por aquél propuestas.

Sesión extraordinaria del día 28 (1.^a convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem las estipulaciones a que «Electra Turiaso» somete su autorización para que este Ayuntamiento efectúe la captación de las aguas potables que han de abastecer a Tarazona en el canal de la central de Los Fayos, acordando autorizar al señor Alcalde para que con el señor Presidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad Anónima suscriba definitivamente tal convenio, y traslade un testimonio del mismo a la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro; haciendo constar en acta el agradecimiento del Ayuntamiento para «Electra Turiaso», S. A.

Confiar al Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán la dirección de la obra de reformado de la captación y conducción de las aguas para el abastecimiento de esta ciudad.

Aprobar la tasación hecha por D. Inés Legorburu del terreno anejo a su casa de la Carrera de Zaragoza que hay que ocupar para el ensanche de esta vía; e igualmente la proposición del propietario de la casa número 3 de dicha calle D. Juan Mainar, de cerrarle la puerta principal, dándole acceso por el lateral derecho que linda con la carretera de D. José Moreno, una vez que éste accede a otorgar tal servidumbre de paso.

Que se contrate la ejecución del proyecto de ensanche y pavimentación de la travesía del camino Malón-Grisel por la Carrera de Zaragoza de esta municipalidad, mediante concurso urgente, siendo objeto del mismo la obra proyectada menos el patio de viajeros de la Estación del f. c. del Norte, y con la condición especial de que el suministro de cemento, de bordillo y encintado lo hará el Ayuntamiento al rematante, a los precios señalados en proyecto; además de las que quedan aprobadas en este acto; y que la Comisión de Hacienda formule las bases del reparto entre los interesados de la cantidad a exigir por contribuciones especiales, según previenen los artículos 332, 354 y 357 y demás concordantes del Estatuto municipal.

Se designó al Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán, Director de esta obra.

Aprobar el expediente de jubilación forzosa por imposibilidad física notoria para desempeñar el cargo de Inspector municipal veterinario a D. Justo Vela Jiménez, sin derecho a haber pasivo por no haber ejercido el cargo más que 14 años, 4 meses y 4 días, señalándole una pensión anual de 640 pesetas. Declarar la vacante de esta plaza, acordando su provisión interina mediante concurso que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL por un plazo de veinte días y sueldo consignado en presupuesto, y que se remitan las instancias que se presenten al señor Inspector provincial veterinario para que proponga al solicitante que considere merecedor del nombramiento.

Y para que conste y a los efectos señalados en el artículo 65 de la vigente Ley Municipal, expido el presente extracto, con el visto bueno del señor Alcalde en Tarazona a ocho de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Félix Ilarrí.—El Secretario, Constancio Núñez.

Decreto: Este extracto de acuerdos fué aprobado por la Corporación municipal en sesión de hoy.

Diligencia: Se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin pérdida de fecha, de lo que certifico:

Tarazona, 21 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Núñez Berdonces.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.241.

DAROCA

D. Angel Villanueva Rosado, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de Daroca y su partido; Hago saber: Que por delegación del Excmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el núm. 178, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Cosuenda Vicente Calderón Gómez, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de doscientas cincuenta pesetas impuesta a dicho expedientado por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 del actual y hora de las once.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que en los bienes inmuebles las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichos bienes se encuentran sitos en término de Cosuenda.

Bienes que se subastan:

1.º La mitad de una viña en «El Alto de Aguarón», de 900 cepas; linda: N., camino; S., paso; E., camino, y O., Angel Hernández.

2.º La mitad de una viña con 300 cepas en «Cañadas»; linda: N., Celedonio Marín; S., Genaro Loscertales; E., Pedro Serrano, y O., Romualdo Sebastián.

La primera tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas y la segunda en ciento cincuenta pesetas, que hacen un total de seiscientas pesetas.

Daroca, tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Villanueva.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 2.072.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excmo. señor Presidente de la Audiencia del Territorio y

en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 391, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Bardallur, Bartolomé Gil Escuer, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 3.000 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excmo. señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las diez y media horas del día 1.º de junio y simultáneamente en el municipal de Bardallur.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiera a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de Bardallur.

Bienes que se subastan:

Dos sacos de abono superfosfato. Tasados en 38 pesetas.

Un cahiz de trigo.

Una pipa de cinco alqueces, vacía. Tasada en 40 pesetas.

Cinco tinajas. Tasadas en 20 pesetas.

Un tonel de 1 alquez, vacío. Tasado en 10 pesetas.

Una bicicleta estropeada. Tasada en 25 pesetas.

Un bretón. Tasado en 60 pesetas.

Un yugo. Tasado en 20 pesetas.

Un par de mangas para el carro. Tasadas en 20 pesetas.

Un sillón con retranca. Tasado en 35 pesetas.

Una plegadera. Tasada en 10 pesetas.

Un rastro. Tasado en 4 pesetas.

Un collarón para el carro. Tasado en 10 pesetas.

Un carro para dos caballerías. Tasado en 300 pesetas.

Un par de porteras de madera. Tasadas en 60 pesetas.

Una mesa de cocina. Tasada en 15 pesetas.

Una mesa redonda. Tasada en 10 pesetas.

Otra mesa pequeña. Tasada en 5 pesetas.

Doce tazas negras. Tasadas en 8 pesetas.

Doce pocillos negros. Tasados en 6 pesetas.

Dos jarras blancas de piedra. Tasadas en 2 pesetas.

Veinticuatro platos blancos de piedra. Tasados en 18 pesetas.

Una sopera de porcelana. Tasada en 3 pesetas.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Munici- pios	ESPECIES ATACADAS	Invasio- nes	Bajas por muerte o sacri- ficio
Mal rojo.....	Córdoba.....	1	Porcina.....	49	17
	Huelva.....	1	»	10	7
	La Coruña.....	3	»	5	1
	Sevilla.....	1	»	50	40
	Soria y zona lib. de Guadalajara	2	»	2	1
	Zaragoza.....	2	»	»	*14
				116	80
Pasteurelosis.....	Córdoba.....	1	Porcina.....	220	135
	Granada.....	1	»	7	6
	Sevilla.....	1	»	60	10
				287	151
Perineumonía exudativa contagiosa.....	León.....	2	Bovina.....	6	6
	Valladolid.....	1	»	6	6
	Vizcaya.....	1	»	1	1
	Zaragoza.....	1	»	4	4
				17	17
Peste.....	Avila.....	1	Porcina.....	24	*26
	Badajoz.....	1	»	5	3
	Baleares.....	1	»	17	16
	Cáceres.....	3	»	107	20
	Cádiz.....	3	»	30	19
	Córdoba.....	1	»	56	29
	La Coruña.....	4	»	34	11
	León.....	1	»	9	5
	Lugo.....	7	»	58	36
	Orense.....	2	»	18	18
	Pontevedra.....	3	»	8	3
	Segovia.....	4	»	36	10
	Sevilla.....	5	»	174	87
	Toledo y zona de Madrid.....	1	»	49	25
	Valladolid.....	1	»	8	6
	Zamora.....	1	»	»	*4
Salamanca.....	5	»	136	39	
				768	357
Rabia.....	Alava.....	1	Canina.....	1	1
	Badajoz.....	2	»	1	1
	»	»	Bovina.....	1	1
	Cáceres.....	9	Canina.....	7	7
	»	»	Asnal.....	2	2
	»	»	Ovina.....	4	2
	Cádiz.....	1	Canina.....	2	2
	Córdoba.....	1	»	1	1
	Granada.....	2	»	1	1
	»	»	Porcina.....	2	2
	Guipúzcoa.....	1	Canina.....	3	3
	La Coruña.....	3	»	5	5
	Málaga.....	4	»	7	7
	»	»	Felina.....	1	1
	Palencia.....	2	Canina.....	1	1
	»	»	Ovina.....	1	»

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Munici- pios	ESPECIES ATACADAS	Invasio- nes	Bajas por muerte o sacri- ficio
Rabia.....	Pontevedra	6	Canina	6	6
	Segovia.....	3	»	3	3
	Sevilla.....	5	»	6	6
	»	»	Felina.....	2	2
	»	»	Mular	4	»
	Vizcaya.....	1	Canina.....	1	1
				62	55
Sarna.....	Badajoz	1	Ovina.....	418	2
	Burgos	1	»	7	»
	Cáceres	1	»	124	»
	Cádiz	1	Equina.....	»	»
	León.....	1	Caprina	40	»
	Logroño.....	1	Ovina.....	3	»
	Navarra.....	1	Caprina.....	»	* 1
	Soria y zona lib. de Guadalajara.	1	»	20	»
	Zaragoza.....	3	»	28	5
			Equina.....	1	»
				641	8
Triquinosis.....	Avila	4	Porcina.....	5	5
	Cáceres	6	»	6	6
	Córdoba.....	3	»	4	4
	Huelva	2	»	11	11
	Segovia	1	»	1	1
	Toledo y zona de Madrid.....	1	»	1	1
	Valladolid.....	1	»	2	2
	Zaragoza	1	»	1	1
	Salamanca.....	1	»	2	2
	Burgos	1	»	1	1
				34	34
Tuberculosis.....	Alava	1	Bovina.....	1	1
	Badajoz	1	»	2	2
	Cádiz.....	2	»	2	2
	Córdoba	2	»	9	9
	Granada	1	»	1	1
	Guipúzcoa	2	»	2	2
	La Coruña	5	»	10	10
	Las Palmas.....	1	»	1	1
	Logroño.....	1	»	1	1
	Navarra.....	1	»	6	6
	Palencia.....	1	»	2	2
	Santa Cruz de Tenerife.....	1	»	1	1
	Segovia.....	1	»	1	1
	Sevilla.....	1	»	1	1
	Valladolid.....	1	»	6	6
Vizcaya	1	»	2	2	
Zaragoza	1	»	18	18	
				66	66
Viruela.....	Avila.....	4	Ovina.....	3	* 30
	Cáceres.....	1	»	»	»
	León.....	1	»	380	»
	Palencia.....	3	»	515	15

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Munici- pios	ESPECIES ATACADAS	Invasio- nes	Bajas por muerte o sacri- ficio
Viruela	Segovia	6	Ovina.	915	16
	Soria y zona lib. de Guadalajara.	21	»	381	73
	Valladolid	3	»	51	10
	Zaragoza	6	»	1.275	207
	Burgos	4	»	111	1

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	Invasio- nes	Bajas por muerte o sacri- ficio
Aborto epizootico	Bovina.....	28	»
Carbunco bacteridiano.....	Bovina.....	15	10
	Porcina.....	5	5
TOTALES.....		20	15
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	9	9
Cisticercosis.....	Porcina.....	26	26
Distomatosis.....	Ovina.....	21	* 108
Fiebre aftosa.....	Bovina.....	43	2
	Ovina.....	834	»
TOTALES.....		877	2
Fiebre de Malta.....	Caprina.....	19	»
Mal rojo.....	Porcina.....	116	80
Pasteurelosis.....	Porcina.....	287	151
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Bovina.....	17	17
Peste.....	Porcina.....	768	357
	Canina.....	45	45
Rabia.....	Felina.....	3	3
	Porcina.....	2	2
	Ovina.....	5	2
	Bovina.....	1	1
	Equina.....	6	2
TOTALES.....		62	55
Sarna.....	Equina.....	1	»
	Ovina.....	552	2
	Caprina.....	88	6
TOTALES.....		641	8
Triquinosis.....	Porcina.....	34	34
Tuberculosis.....	Bovina.....	66	66
Viruela.....	Ovina.....	3.641	352

(*) Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores.
Burgos, 21 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Ganadería,
Mariano Rodríguez de Torres.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 557, de fecha 1 de mayo de 1938).

Una cacerola de porcelana. Tasada en 3 pesetas.
 Dos coberteras de porcelana. Tasadas en 2 pesetas.

Dos cazos. Tasados en 2 pesetas.

Seis vasos de cristal, pequeños. Tasados en 4 pesetas.

Seis vasos de cristal, grandes. Tasados en 4 pesetas.

Seis sillas de madera. Tasadas en 20 pesetas.

Seis sillas de anea. Tasadas en 12 pesetas.

Un macetero. Tasado en 5 pesetas.

Cinco rollos de cuerda de un kilogramo cada uno. Tasados en total en 6 pesetas.

Tres cribas en buen uso. Tasadas en 18 pesetas.

Dos horcas para la era. Tasadas en 4 pesetas.

Una pala para la era. Tasada en 3 pesetas.

Un porrón viñado vacío. Tasado en 3 pesetas.

Un armario. Tasado en 40 pesetas.

Una cómoda. Tasada en 30 pesetas.

Otra cómoda. Tasada en 40 pesetas.

Un baúl. Tasado en 15 pesetas.

Un lavabo completo. Tasado en 15 pesetas.

Una mesilla. Tasada en 15 pesetas.

Un espejo. Tasado en 15 pesetas.

Una cama de madera. Tasada en 35 pesetas.

Un colchón. Tasado en 35 pesetas.

Un almohadón. Tasado en 5 pesetas.

Cuatro sábanas en buen uso. Tasadas en 40 pesetas.

Dos fundas de almohadón. Tasadas en 4 pesetas.

Dos cubiertas blancas. Tasadas en 30 pesetas.

Seis servilletas finas. Tasadas en 8 pesetas.

Seis servilletas ordinarias. Tasadas en 6 pesetas.

Dos manteles. Tasados en 12 pesetas.

Un campo regadío, en la partida Tablaza, de 35 áreas y 75 centiáreas; linda: al Norte, con acequia; al Sur, con escorredero; al Este, con Vicente Lázaro, y al Oeste, Leonor Castillo. Tasado en 3.000 pesetas.

Otro campo regadío, en los Olivares; su cabida 28 áreas y 60 centiáreas; linda: al Norte, con acequia de la Hermandad; al Sur, con Antonio Parroqué; al Este, con Cabildo, y al Oeste, con Antonio Parroqué. Valorado en 2.400 pesetas.

Otro campo regadío, en la partida Camino del Río, de 14 áreas y 30 centiáreas; linda: al Norte, con Bernabé Medrano; al Sur, con Alejandro Martín; al Este, con escorredero, y al Oeste, con riego. Valorado en 1.200 pesetas.

Otro campo seco, en la partida Campablo, de 83 áreas y 80 centiáreas; lindante: por Norte, con José María Lázaro; Sur, con Agustín Trigo; al Este, con Teresa Lázaro, y al Oeste, con Urbano Medrano. Valorado en 100 pesetas.

Una viña, seco, en la partida Campablo, de 42 áreas y 90 centiáreas; linda: al Norte, con Celedonio Bertol; al Sur, con yerno; al Este, con José Urbano, y al Oeste, con José Lázaro. Valorada en 500 pesetas.

Campo seco, en la partida Campablo, de 42 áreas y 90 centiáreas; linda: al Norte, con José María Lázaro; al Sur y al Este, con Alejandro Martín, y al Oeste, con Manuel Solares. Valorado en 50 pesetas.

Otro campo, en la misma partida, de cabida 42 áreas y 90 centiáreas; linda: al Norte, con Simón Galindo; al Sur, con Luis Subías; al Este, con Silvestre Ariza, y al Oeste, con Celedonio Bertol. Tasado en 50 pesetas.

Otro campo, en la misma partida y sitio La Caseta, seco, de 83 áreas y 80 centiáreas; lindante: al Norte, sarda; al Sur, con Tomás Rosel; al Este,

con Manuel Solares, y al Oeste, con Nicomedes Marín. Tasado en 100 pesetas.

Otro campo seco, en la partida El Arenal, de cabida 83 áreas y 80 centiáreas; linda: al Norte, con Agustín Gil Jarabo; al Sur, con Julián Rubio; al Este, con Ro-Mateo, y al Oeste, con Pascual Gil. Tasado en 100 pesetas.

Otro campo seco, en la partida Vadillo, de 28 áreas y sesenta centiáreas; linda: al Norte, con carretera; al Sur, con paso de ganados; al Este, con Mariano Langarita, y al Oeste, con Manuela Arrieta Pérez. Tasado en 40 pesetas.

Un edificio destinado a vivienda y cochera, en la calle de B. Curto, señalado con el número 15; lindante: por la derecha, con la calle; por la izquierda, con María García, y por la espalda, con Mateo Embid y con callejón. Tasado en 6.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — El Juez de primera instancia, Eduardo Aizpún. — El Secretario: P. H., Ernesto Paumard.

Núm. 2.070.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excmo. señor Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 407, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Orés, Jesús Otal Campos, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 3.000 pesetas impuesta al dicho inculpaado por el Excmo. señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las diez horas del día 1.º de junio próximo y simultáneamente en el Juzgado municipal de Orés.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de Orés.

Bienes que se subastan:

Mitad indivisa de la casa señalada con el número 24 de la calle Alta, de Orés, de dos pisos sobre el firme; lindante: por Sur y por Norte, con vía pública, por Este, con Gregorio Lana, y por Oeste con Alberto Atrián y Catalina Laborda; su superficie es de 200 metros cuadrados. Tasada en 2.000 pesetas la mitad referida.

Mitad indivisa de un corral de encerrar ganados, de un piso sobre el firme; lindante por los cuatro puntos cardinales con montes del Estado; su superficie es de 70 metros cuadrados. Tiene un valor de 1.000 pesetas dicha mitad.

Mitad indivisa de un campo, sito en la partida Valdefano, de 42 áreas de cabida; linda: al Norte, con paso de ganados; al Sur, con Benigno Romeo; al Este, con barranco o tierras comunales, y al Oeste, con Tomás Giménez. Tasada dicha mitad en 1.000 pesetas.

Mitad indivisa de otro campo, en la partida Chermanaña, de cabida 22 áreas y media; linda: al Norte, con camino de Asín; al Sur, con Antonio Campos; al Este, con tierras de la misma herencia, y al Oeste, con camino de Asín y Antonio Campos. Tasada en 500 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — El Juez de primera instancia, Eduardo Aizpún. — El Secretario: P. H., Ernesto Paumard.

Núm. 2.071.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 211, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Malpica de Arba, D. Luis Berges Suárez, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las diez y cuarto horas del día 1.º de junio próximo y simultáneamente en el Juzgado municipal de Malpica de Arba.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la cer-

tificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de Malpica de Arba.

Bienes que se subastan:

Una casa, señalada con el número 11 de la calle del Horno, de 18 metros cuadrados; lindante: por la Derecha, con herederos de Pedro Sanz; por la izquierda, con la de Mariano Casás, y por la espalda, con granero que fué de Francisco Gamboa (hoy de Antonia García). Tasada en 6.000 pesetas.

Una tierra regadío eventual, en la partida Fontaneta del Vedado, de cabida 2 hanegas, equivalentes a 14 áreas y 30 centiáreas; linda: por Norte, con Pedro Compaired y Pedro Poderós; al Sur, con herederos de Francisco Campos; al Este, con camino del Molino, y al Oeste, con Vicenta Gamboa. Tasada en 500 pesetas.

Un campo, en la partida Vallesansoro, su cabida 2 cahizadas, equivalentes a 1 hectárea 14 áreas y 42 centiáreas, destinado al cultivo de cereales de secano; linda: por Norte y Oeste, con tierras que fueron de Angel Villa (hoy de Evaristo Villa); al Sur, con Faustino Compaired, y al Este, con herederos de Antonia Villa. Tasado en 2.000 pesetas.

Otro campo seco, en la partida Ciresa, su cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas 61 centiáreas; linda por sus cuatro puntos cardinales, con Guillermo Campos Villa. Tasado en 500 pesetas.

Mitad indivisa de una era de trillar mieses, sita en la partida Los Corrales; su cabida tres almudes, equivalentes a 1 área y 20 centiáreas; linda: al Norte, con camino; al Sur, con hortal de Guillermo Campos; al Este, con camino, y al Oeste, con parte indivisa de Félix Suárez. Tasada en 100 pesetas la referida mitad.

Una burra, de unas cinco cuartas, cerrada, pelo negro. Tasada en 150 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — El Juez de primera instancia, Eduardo Aizpún. — El Secretario: P. H., Ernesto Paumard.

Núm. 2.073.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excmo. señor Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 295, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Biota, Julián Abadía López, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 6.000 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excmo. señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las once y cuarto horas del día 1.º de junio próximo, y simultáneamente en el municipal de Biota.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de Biota.

Bienes que se subastan:

Casa en construcción en el Barrio del 18 de Julio, de un solo piso en el firme, de 118 metros y 80 centímetros cuadrados; y un corral que mide 96 metros cuadrados; consta de tres habitaciones y cocina construida, y el resto en construcción, y confronta con ella con terrenos comunales por edificar. Tasada en 6.000 pesetas.

Una viña, en la partida El Vedado, de 24 áreas y 50 centiáreas; linda: por Norte, Sur y Oeste, con herederos de Monsegur Hermanos, y al Este, con Esteban Martín. Tasada en 500 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — El Juez de primera instancia, Eduardo Aizpún. — El Secretario: P. H., Ernesto Paumard.

Núm. 2.074.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excmo. señor Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 244, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Remolinos Sebastián Tudela Royo, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 13.000 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excelentísimo señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las nueve y cuarenta y cinco horas del día 1.º de junio próximo y simultáneamente en Remolinos y Luceni.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta debe-

rán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de Remolinos y Luceni.

Bienes que se subastan:

Una vega de cuatro años, pelo royo, alza regular. Tasada en 1.200 pesetas.

Una casa, señalada con el número 8 de la calle Barrio Bajo, de Remolinos, de 148 metros cuadrados de superficie; lindante: por la derecha entrando, con Luis Alonso; a la izquierda, con José Larrodé, y por la espalda, con afueras de Remolinos. Tasada en 5.500 pesetas.

Un campo regadío, en la partida Soto de Luceni, del término municipal de Luceni; su cabida 32 áreas y 17 centiáreas; linda: al Norte, con Tomás Lasheras; al Sur, con Francisco Lara; al Este, con río Ebro, y al Oeste, con Lorenzo Tudela. Tasado en 900 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — El Juez de primera instancia, Eduardo Aizpún. — El Secretario: P. H., Ernesto Paumard.

Núm. 2.242.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación de remate.

El señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en auto dictado en dieciocho del actual en el juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj, en nombre y representación de D. Antonio Laín Latrás, vecino de Tauste, despachó ejecución contra los bienes y rentas de D. Manuel Calvo Brun y de su esposa, D.ª Julia Barrios Lorente, vecinos de Sádaba, por la cantidad de diez mil setecientos veintiocho pesetas de principal y dos mil pesetas más para intereses del 6 por 100 anual desde el once del actual hasta el completo pago, y costas causadas y que se causen; y habiéndose practicado embargo en bienes de la propiedad de los demandados, sin previo requerimiento de pago a la D.ª Julia Barrios Lorente, por haber fallecido, ignorándose quiénes sean sus herederos, a instancia de la parte actora y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, cito de remate por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijará en el tablón de edictos de este Juzgado, a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la doña Julia Barrios Lorente, a quienes se hace saber que quedan en Secretaría, a su disposición, las copias simples de la demanda y documentos presentados, para que en el improrrogable término de nueve días se opongan a la ejecución, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlos ni hacer

les personalmente otras notificaciones que las que determina la ley.

Ejea de los Caballeros a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial: P. H., Ernesto Paumard.

Núm. 2.282.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad de tres mil pesetas, más las costas, impuesta a Jesús Compáins Giménez, vecino de esta villa, en el expediente seguido al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días y tipo de tasación, los siguientes bienes muebles, depositados en poder del señor Alcalde de esta villa:

	Pesetas
Una plancha de vapor. Tasada en.....	5
Una docena de sillas de madera, a 3 pesetas una.....	36
Dos sillas de madera y paja, a 1'50 ptas. una.....	3
Una mesilla de noche.....	2
Una cómoda.....	35
Un lavabo con servicio completo y espejo.....	20
Una mesa camilla.....	8
Un espejo.....	8
Dos camas de madera con jergones de muebles, a 20 pesetas una.....	40
Una tinaja para agua.....	4
Una romana.....	1
Una mesa de cocina.....	5
Otra id. pequeña.....	3
Una máquina de hacer embutidos.....	10

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día

16 de los corrientes y hora de las diez de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose para tal acto las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan por lo menos y exhibir su cédula personal.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que se podrá hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Sos del Rey Católico a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

Juzgados municipales

Núm. 2.288.

JUZGADO NÚM. 3

D. Lorenzo Asensio Jeliner, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a la herencia yacente de D. Maximino Fernández, vecino que fué de Villamayor y fallecido en dicha localidad, para que el día 14 de mayo corriente comparezca ante este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, de esta ciudad, en cuyo día y a las once de su mañana tendrá lugar la celebración de juicio verbal civil interpuesto contra dicha herencia yacente por don José Giménez Gil, Procurador, en nombre y representación de D. Blas Sicilia Lavilla, en reclamación de setecientos setenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, apercibiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Lorenzo Asensio Jeliner.—P. S. M.: El Secretario, Emilio Rábanos

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

2.253.—Villalba de los Morales

Apéndice al amillaramiento.

2.253.—Villalba de los Morales

2.262.—Odón

2.256.—Pozondón

Presupuesto municipal ordinario

2.272.—Bronchales

2.273.—Moscardón

Recuento general de ganadería

2.253.—Villalba de los Morales

2.256.—Ponzondón

2.277.—Blancas

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

2.253.—Villalba de los Morales

2.263.—Cucalón

Repartimiento general de utilidades

2.256.—Pozondón

VILLAR DEL COBO

Núm. 2.268.

Se halla vacante la plaza de herrero de este pueblo, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando. Todo aquel que quiera solicitarla puede hacerlo por medio de instancia dirigida a esta Alcaldía, no presentándose personalmente para estipular condiciones hasta transcurridos veinte días de la publicación de este anuncio. El pretendiente habrá de acreditar su profesión, moralidad y conducta.

Villar del Cobo a 14 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Patricio Gómez.

IMP. HOGAR PIGNATELLI